

A/A. SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASINOS.

JOSÉ CERVERÓN , mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en la de la localidad de Casinos, actuando en representación del CLUB CLÀSSICS DE CASINOS www.classicscasinos.es, asociación inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana nº CV-01-064918-V, y los abajo firmantes en su propio nombre, todos vecinos de casinos, ante ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASINOS comparecen, y como mejor proceda en derecho DICEN:



1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.1.c) y 93 a 99 del Real Decreto Legislativo 12/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Ley de Presupuestos Generales del Estado, vigente en cada ejercicio, y demás disposiciones que reglamentariamente se desarrollen, el ayuntamiento exigirá el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que se regirá por los artículos que él mismo apruebe.

2.- Dicho lo anterior y de acuerdo con una de las finalidades de la asociación CLUB CLÀSSICS DE CASINOS www.classicscasinos.es, según consta en sus estatutos de constitución y a los efectos de promover y mejorar las mejores condiciones posibles para hacer efectiva la defensa y conservación del patrimonio de los vehículos clásicos de la Comunidad Valenciana, y en especial los vehículos de nuestro municipio de Casinos, como parte de la riqueza de nuestro patrimonio al que hay que proteger para futuras generaciones, viene a proponer, a la vista que en el Ayuntamiento de Casinos no existe bonificación sobre el impuesto IVTM, relativo a los

vehículos con una antigüedad de 30 años o superior o catalogados como vehículos históricos, nos dirigimos al Ayuntamiento de Casinos para proponer a la Corporación Municipal la modificación mediante el procedimiento preceptivo legal, de la ordenanza municipal que regula el mismo, incluyendo la bonificación del impuesto en los siguientes términos:

////EXENCIONES Y BONIFICACIONES EN EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

- Bonificaciones.

Los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 30 años gozarán de una bonificación del 100%.

La antigüedad del vehículo se contará a partir de la fecha de su fabricación.

Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación, o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Para poder gozar de las bonificaciones los sujetos pasivos deberán solicitar su aplicación acompañando a la solicitud el permiso de circulación o cualquier otro documento que acredite la antigüedad del vehículo.

La solicitud deberá presentar en el plazo comprendido entre la fecha en que el vehículo alcance la antigüedad requerida y el 31 de marzo del año siguiente.

La bonificación surtirá efectos a partir del periodo impositivo siguiente al año en que el vehículo alcance la antigüedad requerida.

Cuando la bonificación se solicite después de transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la concesión de la misma, cuando proceda, surtirá efectos a partir del siguiente periodo impositivo al de la fecha de solicitud.

La bonificación queda condicionada a estar al corriente en el pago del impuesto. Condición cuyo cumplimiento será exigible para la concesión de la bonificación, y cuyo incumplimiento dará lugar a la pérdida de la misma.



En el caso de vehículos que, cumpliendo los requisitos previstos en los párrafos anteriores, sean matriculados por primera vez, se exigirá la autoliquidación del impuesto.

Sin perjuicio de ello, el sujeto pasivo podrá solicitar la bonificación en el plazo de un mes desde la bonificación. Si la bonificación fuese concedida no se procederá a la devolución del pago en concepto de autoliquidación ingresado y surtirá efectos para el ejercicio siguiente, figurando como baja en el padrón de vehículos. """"""""""////////

3.- Que, con la aplicación de la reseñada modificación, el ayuntamiento ayudaría a que los vecinos de Casinos al igual que los de tantos municipios de la Comunidad Valenciana, tengan un motivo más que les facilite su voluntad en conservar parte del patrimonio histórico de los vehículos de la localidad el cual según consta a nuestra asociación, es de gran valor, así como que la actividad asociativa del municipio en torno a esta actividad, es reconocida en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Por todo lo anterior, **SOLICITAMOS** que se tenga por presentado este escrito y por solicitado la inclusión de la bonificación que proponemos, pues es beneficiosa en todas las vertientes, vecinos, asociaciones y prestigio del consistorio en cuanto a la colaboración con la defensa y conservación de los vehículos clásicos de la Comunidad Valenciana, y en especial los vehículos de nuestro municipio de Casinos, como parte de la riqueza de nuestro patrimonio al que hay que proteger para futuras generaciones.

En Casinos, a 7 de diciembre de 2023

